



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,  
Ref.: Ref; 1/22 - Expte. Nro. 20.020/19.-

VISTO:

El pedido formulado por los Consejeros Estudiantiles Jairo Italo Mollinedo Choque y Paula Sofía Mascareño, quienes elevan la “Propuesta de Implementación del Reglamento de Licencias para Estudiantes de la Universidad Nacional de Tucumán, ( Res. Rectoral N.º 0545/2020), en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología”; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento luego de analizar la propuesta del Reglamento, aconseja hacer lugar a la misma y tener en cuenta el agregado de incluir en el formulario “Materias que se encuentra cursando el alumno al momento de realizar la solicitud”;

Que la Comisión de Enseñanza y Disciplina aconseja hacer lugar a la “Propuesta de Implementación del Reglamento”, con la modificación aconsejada por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Por ello y teniendo en cuenta la opinión unánime de los Consejeros presentes (10 miembros);

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA  
(En sesión ordinaria de fecha 13 de Abril de 2023).-

RESUELVE:

Artículo 1º- Aprobar la Propuesta de Implementación del Reglamento de Licencias para Estudiantes de la Universidad Nacional de Tucumán, ( Res. Rectoral N.º 0545/2020), en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología”, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Hágase saber. Cumplido, archívese.-

ebm



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N°

PROPUESTA DE IMPLEMENTACION DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN. (resolución rectoral N°0545/2020) EN LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA

Autoridad Designada: Se designa al secretario de bienestar estudiantil como autoridad competente para aplicación del reglamento de licencias estudiantiles.

Trámite para la solicitud de las licencias estudiantiles

1. El estudiante que requiera licencia estudiantil deberá completar y presentar ante la secretaria de Bienestar Estudiantil de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, un Formulario de Solicitud de Licencias Estudiantiles, junto con la documentación que acredite la misma.
2. Dicho formulario estará disponible en la página de la facultad y medios de comunicación masivas.
3. Presentada la solicitud de licencia y cualquiera sea el tipo de causal invocada, el secretario de Bienestar Estudiantil de la facultad deberá resolver, en un plazo máximo de 48 hs hábiles, otorgando o denegando la solicitud, debiendo notificar al solicitante de dicha resolución en un plazo de 24 hs hábiles, siendo válidas las notificaciones efectuadas al correo institucional y/o al teléfono declarados en el formulario por el solicitante.
4. Lo resuelto por el Secretario de Bienestar Estudiantil respecto al otorgamiento de la licencia será comunicada dentro de las 24 hs hábiles, vía correo electrónico a la Secretaria Académica, cátedras correspondientes y Dirección alumnos a los fines que se implemente el registro de la misma, conste en el legajo personal del estudiante, en el sistema informático y se ponga en conocimiento
5. En caso de denegatorio total o parcial de la solicitud, el solicitante podrá recurrir la resolución ante el secretario de Bienestar Estudiantil, dentro de un plazo de 10 (diez) días de notificada la misma. Dicho recurso deberá ser resuelto en un plazo de 48 hs hábiles de recibido el recurso y comunicado al correo institucional y/o al teléfono declarados en el formulario por el solicitante.
6. La solicitud de licencia tendrá carácter de declaración jurada y podrá ser presentada por el estudiante o por un tercero que acredite su representación, conforme las modalidades y plazos establecidos para el tipo de licencia que solicite:
  - Para los casos de las licencias estudiantiles referidas a las causales embarazo, maternidad y post parto; accidentes, afecciones o lesiones de corto tratamiento o largo tratamiento; recidivas de enfermedades crónicas o donación de órganos (previstas en el Título II, apartados 1, 4, 5, 6 y 7 del Resolución rectoral N°0545/2020), se deberá proceder de la siguiente manera:

//////.....



.....///// Hoja N° 2

a) Dentro de las 24 hs. de producida la causal, el estudiante o su representante deberá presentarse ante ASPE a los fines de su revisión o el control del certificado médico correspondiente a la licencia requerida. En caso de ser día inhábil o feriado, el certificado deberá ser presentado el primer día hábil subsiguiente.

b) La constancia emitida por ASPE deberá ser presentada, junto con el formulario de solicitud de licencia, en la Secretaria de Bienestar Estudiantil con copia para el recibido.

➤ Para los casos de las licencias estudiantiles referidas a las causales paternidad, tenencia con fines de adopción, fallecimiento de familiar, eventos deportivos, científicos o culturales, actividades académicas, casos fortuitos o fuerza mayor (previstas en el Título II, apartados 2, 3, 8, 9, 10 Y 11 de la Resolución rectoral N°0545/2020), el estudiante o su representante deberá presentar ante la secretaria de bienestar estudiantil, el Formulario de solicitud de licencia junto con la documentación fehaciente que acredite o justifique la causal invocada.

➤ Para los casos de las licencias estudiantiles referida a la causal violencia de género (prevista en el Título II, apartado 12 de la Resolución rectoral N°0545/2020) se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento especial:

a) La solicitud de la presente licencia será presentada por el estudiante, familiar o representante al Rector/a, Decano/a, y/o autoridad específica que la superioridad designe para estos casos (equipo interdisciplinario para el protocolo institucional e intervención ante violencia o discriminación). La solicitud deberá ser presentada en sobre cerrado, y deberá contener la constancia de la situación emitida por autoridad competente gubernamental, administrativa y/o judicial, y/o constancia emitida por ASPE. El nombre del estudiante será inicializado en las actuaciones administrativas, al efecto de preservar la identidad del mismo durante el procedimiento, y a cualquier otro efecto.

b) Las actuaciones serán denominadas por la administración de la Facultad mediante un código que la represente para los efectos de su tratamiento. El decano de la Facultad y/o la autoridad designada a los fines, deberán firmar un compromiso de confidencialidad que será reservado junto con las actuaciones.

c) Desde el ingreso de la solicitud, y acreditados los extremos de la causal invocada, el Decano/a y/o autoridad específica designada para estos casos, deberán otorgar la licencia, en un plazo no mayor de 48 hs., notificando personalmente al solicitante, manteniendo la misma regla de confidencialidad y reserva. Cuando se haya acreditado mínimamente la existencia de un procedimiento en curso, la autoridad designada no podrá denegar la licencia por esta causal.

/////.....



.....///// Hoja N° 3

d) La resolución de otorgamiento de la licencia será comunicada a la Secretaria Académica respectiva a los fines que proceda conforme el punto 7) del Título II, respetando la reserva y confidencialidad del procedimiento.

La documentación y/o acreditación necesaria para la solicitud de licencias serán las mismas establecidas en el título IV de la Resolución rectoral N°0545/2020  
Se propone un formulario adecuado a la Facultad.-



.....///// Hoja N° 4

Fecha

Al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología  
de la Universidad Nacional de Tucumán  
S / D

### SOLICITUD DE LICENCIA ESTUDIANTIL

Nombre y Apellido del estudiante:.....

D.N.I.:.....

Domicilio Real:.....

Teléfonos:.....

Dirección de correo electrónico institucional:.....

Carrera/s que cursa:.....

Causal invocada y fecha de hecho:.....

Fecha a partir de la cual se solicita el otorgamiento de la licencia:.....

Fecha de vencimiento de la licencia (tener en cuenta los máximos previstos en la reglamentación):.....

Se adjunta

- Estado Académico:
- Documentación que se acompaña:
- Materias que se encuentra cursando en el momento del pedido:

Esta solicitud de licencia tiene carácter de declaración jurada.

.....  
Firma y Aclaración



*Universidad Nacional de Tucumán*



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Firmantes: Ing. María Fernanda GUZMAN (Secretaría Académica) - Dr. Miguel Angel CABRERA (Decano)